SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-ICC-197-2020
(Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 *"por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", e*l Instituto Caro y Cuervo

INVITA:

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro e instalación de los muebles del salón 202 del edificio nuevo de la sede Bogotá del Instituto caro y cuervo

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
56	10	17	03	Escritorios
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	11	22	00	Sistemas de escritorios

1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DEL SERVICIOS A CONTRATAR:

El andamio debe cumplir con las siguientes características:

1. PUESTOS DE TRABAJO (21 Unidades)

Superficies – Paneles laterales y frontales:

- Superficie horizontal de 1,20 x 0,75 metros, en madera aglomerada de 25 milímetros de espesor, revestida en laminado de alta presión. Cubre cantos en PVC de 2mm de espesor. Cada superficie tendrá una perforación de 60 milímetros con tapa encastrable para pasar cables
- Paneles laterales de remate en los costados de cada una de las islas, de 0,50 x 1,00 metro en madera aglomerada de 25 milímetros de espesor revestidos en laminado de alta presión. Cubre cantos en PVC de 2mm de espesor.
- Paneles laterales intermedios de 0,50 x 0,30 metros en madera aglomerada de 25 milímetros de espesor revestidos en laminado de alta presión. Cubre cantos en PVC de 2mm de espesor.
- Panel posterior en vidrio templado de 30 centímetros de alto y 4 milímetros de espesor.

Estructura metálica de soporte de las superficies:

- La estructura metálica tendrá 70 centímetros de alto y una profundidad de 60 centímetros
- Perfil vertical: Lámina CR Cal. 18.
- Soporte superficie: Platina acero 1" x 1/4".

- Perfil horizontal: Tubo CR 1-1/2" Cal. 18.
- Fijación viga / ángulo metálico: Tornillos socket m6 y buje roscado.
- Niveladores: Polipropileno.

El listado de insumos y cantidades previstas para el montaje de los muebles modulares es el siguiente:

		UNIDAD	CANTIDAD
ITEM	**MOBILIARIO AULA 202**		
1	Suministro e instalación de isla operativa, compuesta por 14 puestos rectos de 1,20 x 0,75. Superficies enchapadas en laminado de alta presión pantallas longitudinales en vidrio templado de 30cm de alta + pantalla lateral en madera aglomerada. Según despiece y plano de distribución.	UN	1
2	Suministro e instalación de isla operativa, compuesta por 6 puestos rectos de 1,20 x 0,75. Superficies enchapadas en laminado de alta presión. Incluye pantalla lateral en madera aglomerada laminado de alta presión. Según despiece y plano de distribución.	UN	1
3	Suministro e instalación de puesto de trabajo recto de 1,20x0,75. Incluye pantalla frontal en vidrio templado de 0,50m de alto + costados laterales madera aglomerada. + falda frontal Según plano de distribución.	UN	1

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante de este proceso selectivo se ejecutará en la sede del Instituto Caro y Cuervo ubicadas así:

- Sede Bogotá, D.C Calle 10 No. 4-69

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y de la descripción detallada de los servicios, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.1 GENERALES:

2.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.

2.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.

2.1.4 Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.

2.1.5 Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.

2.1.6 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.1.7 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre,

ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.1.8 Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.1.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.1.10 Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes establecidos por ley.

2.1.11 Presentar factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020.

2.2 ESPECÍFICAS:

2.2.1.1. Entregar cronograma de ejecución del objeto del contrato incluyendo todas y cada una de las actividades a realizar, junto con el documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.1.2. Suministrar e instalar los muebles modulares, en el salón 202 del edificio nuevo de la sede Bogotá del Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

2.2.1.3. Respetar los diseños y las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems incluidos en el listado de actividades, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el anexo técnico.

2.2.1.4. Cumplir con las exigencias técnicas de calidad, cantidad, características y medidas solicitadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DEL PRESUPUESTO:

El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, CDP: 12320 del 26-11-2020 con cargo al presupuesto con cargo al presupuesto de inversión, rubro C-3399-1603-4-0-3399052-2 con recursos nación para la vigencia 2020, Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPIN: 2018011000284, correspondiente hasta la suma de VEINTIDÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($22.024.916) incluido IVA y demás impuestos.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará al contratista en un (1) único pago, previa la instalación de la totalidad del mobiliario, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Para el pago se requerirá la respectiva factura electrónica, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato con sus respectivos soportes, comprobante de ingreso a almacén, la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con

el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el Grupo de gestión contractual con copia al Grupo de gestión financiera de EL INSTITUTO. El mismo se sujetará a la disponibilidad de PAC de la entidad y estará precedido del acta de liquidación del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la profesional especializada código 2028 grado 13del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario MARÍA DEL ROSARIO BARROS, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado, con el apoyo del contratista JUAN CARLOS CANCINO DUARTE. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado código 2028, grado 17 en cabeza del funcionario JAVIER MAURICIO VARGAS LÓPEZ..

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de las siguientes eventualidades:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea presentada en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
c) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
d) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
e) No aportar a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación del proceso, la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización.
f) No aportar, en caso de aplicar, a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación del proceso, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego para este documento o sin la suscripción de los integrantes o sin designar el representante legal en el mismo o imponiendo limitaciones al representante legal y cuando este las exceda.
g) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
h) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
i) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
j) Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por el INSTITUTO.
k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
l) Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
m) Cuando no se presente la propuesta económica al cierre del proceso.
n) Cuando no se oferte alguno de los ítems que componen la propuesta económica.
o) Cuando el valor total de la oferta económica sea mayor al presupuesto oficial.
p) Cuando el valor de uno o más de los precios unitarios ofertados exceda el valor de los

respectivos precios propuestos por el INSTITUTO.

q) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que el INSTITUTO pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los PROPONENTES.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. El documento de declaratoria de desierta se publicará en la página Web del SECOP II, en el sitio destinado para el proceso. El Instituto Caro y Cuervo no se hará responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II, en el sitio destinado para él.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el INSTITUTO lo comunicará a través de adenda en la plataforma SECOP II.

10. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

10.1. PARA PERSONAS NATURALES:

a) Carta de presentación de la propuesta, Anexo Nº 1 *"Carta de presentación de la propuesta"*, la cual deberá ser firmada por el proponente.
b) Compromiso anticorrupción diligenciado, Anexo Nº 5.
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
d) Fotocopia de la libreta militar del proponente (si es hombre menor de 50 años).
e) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece.
f) Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso.
g) Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
h) Certificación de antecedentes fiscales (página web de la Contraloría General de la República), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
i) Certificación de antecedentes judiciales (página web de la Policía Nacional), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
j) Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (página web de la Policía Nacional), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
k) Diligenciar los Anexos Nºs. 2, 2A y 2B, según corresponda, donde se certifique el pago de los

aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

l) Certificación de la cuenta de ahorros o corriente, emitida por el banco, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso.

10.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS:

a) Carta de presentación de la propuesta, Anexo Nº 1 *"Carta de presentación de la propuesta"*, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.
b) Compromiso anticorrupción diligenciado, Anexo Nº 5
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Fotocopia de la libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años).
e) Fotocopia del registro único tributario – RUT, el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece.
f) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente desde a fecha de cierre del proceso, en el cual se determinará, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - El objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del proceso.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
 - La vigencia de la sociedad, la cual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
 - Las facultades del representante legal para comprometer a la persona jurídica, las cuales deben ser suficientes para obligar a la sociedad de acuerdo con el contrato que se llegare a suscribir.

NOTA: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

g) Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, del representante legal de la persona jurídica.
h) Certificación de antecedentes fiscales (página web de la Contraloría General de la República), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, del representante legal de la persona jurídica.

i) Certificación de antecedentes judiciales (página web de la Policía Nacional), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, del representante legal de la persona jurídica.
j) Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (página web de la Policía Nacional), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, del representante legal de la persona jurídica.
k) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo Nos. 2C y 2D, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
l) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a tres (3) meses de expedición.

10.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

10.2.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.
b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponerte garantiza, con la firma de la carta de presentación de la oferta, que el servicio ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en la Ley y en el anexo técnico.

11.3. EXPERIENCIA RELACIONADA

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos sean suministro e instalación de muebles de oficina, la ejecución de éstos se haya efectuado en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección y la sumatoria de las cuantías represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

11.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No cumple".

11.5. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

11.5.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.

- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

11.5.2. PARA PERSONAS NATURALES

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

12. CONDICIONES FINANCIERAS

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5 de los estudios previos.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.2. CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA. Menor propuesta económica – Formato adjunto debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Para efectos de presentar la propuesta el proponente deberá expresar en el formulario del **SECOP II** el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, sin centavos.

Para efectos de presentar la propuesta economica el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, únicamente el valor total de su oferta.

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el INSTITUTO, con los valores UNITARIOS expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso el precio ofertado, en caso contrario, el INSTITUTO aproximará el precio, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el INSTITUTO deba efectuar el mencionado redondeo y el precio propuesto con decimales, así redondeado, exceda el límite establecido, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación del valor ofertado en el formato dispuesto para tal fin o en la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de la aproximación (redondeo) que realice el INSTITUTO y el proponente deberá asumir el precio así corregido como el valor de la oferta final, valor que se integrará al contrato que se suscriba.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta todas las circunstancias que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el INSTITUTO.

NOTA 1: En el evento que exista diferencia entre el valor total señalado en el formulario del SECOP II y el valor expresado en el **ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA**, se dará prelación a este último.

14. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos (2) o más ofertas económicas, se dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

15. COMITÉ EVALUADOR: El comité asesor y evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios del Instituto Caro y Cuervo, quienes verificarán las condiciones habilitantes y procederán a evaluar el menor precio presentado:

- Cindy Florido Bolaños, Abogada Contratista del Grupo de gestión contractual, para la verificación de la capacidad jurídica.
- María del Rosario Barros Pimienta, Coordinadora grupo de recursos físicos, para la verificación de menor precio ofertado y de la capacidad técnica.

16. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en la entrega de los elementos.	Improbable	Moderado	Cinco	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades específicas por fuerza mayor o caso fortuito.	Retraso en la entrega de los muebles.	Posible	Moderado	Seis	Altp
3	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Elementos en mal estado, referencias incorrectas y/o deteriorados	No satisfacción de la necesidad requerida por la entidad	Improbable	Moderado	Cinco	Medio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de los productos fuera del tiempo establecido	Incumplimiento del contrato	Improbable	Mayor	Seis	Alto

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	CONTRATISTA	Llamado al contratista a definir compromisos para dar cumplimiento al contrato. Si el incumplimiento persiste hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Correos electrónicos	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Establecer acuerdos entre el supervisor y el contratista y poner en marcha los compromisos adquiridos.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Supervisor del contrato	Correos electrónicos	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATISTA	No se recibirá el bien en cuanto no esté todos los ítems contractuales en perfecto estado.	Improbable	Insignificante	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Se revisan los elementos para verificar que los muebles entreguen en perfecto estado	Cuando se reciban los elementos.
4	CONTRATISTA	El contratista debe cumplir con el tiempo pactado para la entrega de los productos en las cantidades y calidades señaladas en la ficha técnica.	Improbable	insignificante	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Se hace un llamado de atención por medio de un correo electrónico y una llamada telefónica, en la entrega se verifican las cantidades y calidades. En este caso la póliza de cumplimiento se hará efectiva	En la fecha que se haya pactado la entrega de los elementos.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir contados a partir de la fecha en cual la entidad recibe a satisfacción los bienes instalados.
Calidad del servicio	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha en cual la entidad recibe a satisfacción los bienes instalados.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más desde la fecha de expedición de la garantía.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los dos días siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta, las cuales serán aprobadas por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

CARMEN MILLÁN
Directora General

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista del Grupo de gestión Contractual.
Revisó: Héctor Alejandro Cadavid Villa - Coordinador del Grupo de gestión contractual
Revisó: Auris Margarita Mendoza Ureche - Coordinadora del Grupo de gestión financiera
Aprobó: Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera